

ESTUDIO DEL SECTOR

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP (LA EMPRESA), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP está interesada en contratar el **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CABINADOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FASE I, II Y III DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN"**. Para ello el presente estudio del sector, fundamenta las exigencias del pliego de condiciones.

En aras de lograr el fortalecimiento de los prestadores de servicios públicos en el departamento de Cundinamarca, lo cual implica realizar visitas de profesionales especializadas en cada uno de los componentes de los programas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., con el propósito de mejorar la movilidad y efectividad de las visitas a cada uno de los municipios requeridos, por lo cual se adelanta un proceso mediante la modalidad de lista corta.

2. ESTUDIO LEGAL DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y poscontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso de selección, el cual se refiere a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos establecidos en el literal a) del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de SELECCIÓN POR LISTA CORTA.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE UN SUMINISTRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

PERSONAS JURIDICAS:

Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública, hay

personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlazamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. SOCIEDADES POR ACCIONES -S.A.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co.

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad

Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2).

Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

B. SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias)

Formación del Capital:

1. **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
2. **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
3. **Pagado:** La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudulentos, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, **más allá** del monto de sus aportes.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.

Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.

Formación del Capital:

1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (*Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional*), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las "Ltda" es la solidaridad respecto de las obligaciones **laborales** y **fiscales** a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2; no tiene un límite máximo.

Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.

1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
2. Comanditarios hacen los aportes.
3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen **solidaria e ilimitadamente** su responsabilidad por las operaciones sociales (*No tienen que hacer aportes*)

Los socios Comanditarios **limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes** (Artículo 323 C.Co.)

Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se

establecen para las Sociedades Anónimas.

Revisor Fiscal: Es Voluntario en las **Comanditas Simples**, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

En las **Comanditas por Acciones**, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública

Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en **partes de interés social**.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: **Hugo "& Cia."**, **Paco "y hermanos"**, **Luis "e hijos"**
4. La administración corresponde a todos y a cada uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un tercero.

Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo período gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y

representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "**<PERSONAS NATURALES>** Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

LOS SIGUIENTES SERAN LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Documento de Identificación del Representante Legal.
- Multas y Sanciones.
- Verificación del registro de Proponentes de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- RUT
- REDAM. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

La Entidad ha establecido que los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101900	Vehículos especializados o de recreo	Vehículos de motor	Vehículos especializados y de recreo
25101500	Vehículos de pasajeros	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, "En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. **Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto) Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

3. ASPECTOS COMERCIALES

2.1. DEFINICIÓN DE SECTOR O MERCADO:

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. El DANE, en su publicación "**CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS – Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020)**", define:

Sector primario:

Sector agropecuario: Agricultura, silvicultura, ganadería.
Sector Minero.

Sector secundario:

Sector Industrial: Industria textil, manufacturera, automotriz.
Sector Minero Energético.
Sector Construcción.

Sector terciario:

Sector servicios: Servicios de comunicaciones inmobiliarios, transporte, comercio, servicios financieros, profesionales, entre otros.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, los cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR TRANSPORTE

La economía Nacional se encuentra dividido en tres sectores económicos; cada uno de estos sectores hace referencia a una parte de la actividad económica nacional con características comunes, esta división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la economía clásica existen tres sectores de la economía:

1. **Sector primario o agropecuario:** En este sector se obtienen los productos directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Las actividades más relevantes en este sector son agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

2. Sector secundario o industrial: Comprende las actividades económicas de un país que se relacionan con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos; este, se divide en dos subsectores Industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.)
3. Sector terciario o de servicios: Este sector incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Comprende el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación los servicios profesionales el Gobierno etc.

El objeto a contratar está ubicado dentro del sector servicios ya que corresponde la adquisición de vehículos y maquinaria para el debido funcionamiento y ejecución de los planes, proyectos y metas de la administración municipal.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis integral de este, la oferta y la demanda del sector de servicios de consultoría e interventoría de construcción de infraestructura, permitiendo de esta manera:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal.
- Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.
- Establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar al contratista idóneo para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

ECONÓMICO

La economía mundial enfrenta importantes retos derivados en gran parte del aumento de las tensiones comerciales y la mayor incertidumbre global sobre políticas. En el caso de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), las moderadas perspectivas limitan su capacidad para impulsar la creación de empleo y reducir la pobreza extrema. Este contexto complicado se ve agravado por una moderación de la inversión extranjera

directa a los MEED. La cooperación mundial es necesaria para restablecer un entorno comercial internacional más estable y ampliar el apoyo a los países vulnerables, incluyendo aquellos que se encuentran en situaciones de fragilidad y conflicto. Tomar acción sobre políticas internas también es importante para contener los riesgos de inflación y reforzar la resiliencia fiscal. Para estimular la creación de empleo y el crecimiento a largo plazo, las reformas deben centrarse en mejorar la calidad institucional, atraer inversión privada y fortalecer el capital humano y los mercados laborales.

El crecimiento mundial se está desacelerando tras un marcado aumento de las barreras comerciales y una mayor incertidumbre sobre las políticas. Se prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2,3 % en 2026 —una importante rebaja con respecto a pronósticos anteriores—, y solo se espera una leve recuperación en 2027. El crecimiento podría ser aún menor si aumentan las restricciones comerciales o si persiste la incertidumbre en materia de políticas. Otros riesgos a la baja son un crecimiento menor al esperado en las principales economías, el empeoramiento de los conflictos y fenómenos meteorológicos extremos. Se necesitan esfuerzos de políticas multilaterales para fomentar un entorno más previsible y transparente para resolver las tensiones comerciales. Los responsables de la formulación de políticas deben seguir manteniendo la inflación estable y fortaleciendo los balances fiscales, al tiempo que emprenden reformas que mejoren la calidad institucional, estimulan la inversión privada y mejoran el capital humano y el funcionamiento del mercado laboral.

Todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) enfrentan un panorama desafiante en medio del aumento de las tensiones comerciales y la mayor incertidumbre global, y las proyecciones de crecimiento para 2026 se redujeron en todas las regiones en comparación con las proyecciones de enero. Se espera que el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico, así como en Europa y Asia central —dos regiones que dependen mucho del comercio internacional— y, en menor medida, en Asia meridional. Se prevé que el crecimiento de América Latina y el Caribe será el más bajo entre las regiones de los MEED durante el período del pronóstico, a medida que la actividad se ve frenada por las elevadas barreras comerciales y las debilidades estructurales de larga data. En las regiones con un gran número de exportadores de productos básicos —como Oriente Medio y Norte de África y África subsahariana— se anticipa que el crecimiento se verá afectado por el debilitamiento de las perspectivas de la demanda externa de productos básicos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 4,5 % en 2026 y al 4,0 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 2,4 % en 2026 y luego subirá poco a poco hasta alcanzar el 2,6 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se anticipa que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,3 % en 2026 antes de afirmarse hasta llegar a un promedio de 2,5 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 2,7 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar a un promedio del 3,9 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se espera que el crecimiento se modere en un 5,8 % en 2026 y luego se afirme hasta llegar a un promedio del 6,2 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento llegará al 3,7 % en 2026 y a un promedio del 4,2 % en 2026-27. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

(Fondo Monetario Internacional, perspectivas de la economía. Abril de 2026).
Proyección mundial crecimiento del PIB

Acontecimientos recientes: El crecimiento de América Latina y el Caribe (ALC) se desaceleró al 2,3 % en 2025 a pesar del sólido crecimiento regional que comenzó en la segunda mitad del año pasado. En el primer trimestre de 2026, la fuerte recuperación de los sectores agrícolas de Brasil y México contrarrestó una contracción de la actividad industrial y el crecimiento casi estancado del sector de servicios. Argentina continuó con su fuerte recuperación que empezó a fines de 2024. Aparte de la agricultura y la minería, los indicadores de actividad económica hasta mayo apuntan a un debilitamiento del crecimiento en la región.

La inflación general sigue relativamente contenida pese a la volatilidad de los precios de los alimentos, aunque sigue siendo un poco superior a las metas de los bancos centrales.

El aumento de las barreras comerciales y la mayor incertidumbre a nivel mundial están afectando la actividad en ALC, en particular mediante las exportaciones, la inversión y los canales de confianza. México, la segunda economía de la región, ha sido la más directamente afectada, con un arancel del 25 % sobre las importaciones a Estados Unidos que no cumplan con el Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá. Todos los demás países de la región enfrentan un arancel del 10 % sobre las exportaciones a Estados Unidos, excluidos los productos energéticos.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento de América Latina y el Caribe se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 a medida que el crecimiento se debilite en la mayoría de las economías, excepto en Argentina, Colombia, Ecuador y el Caribe. La previsión implica una revisión a la baja del crecimiento de la región de 0,2 puntos porcentuales, y más de la mitad de las economías de ALC registrarán una rebaja con respecto a proyecciones anteriores. Es probable que el aumento de las restricciones comerciales y los menores precios de los productos básicos disminuyan los ingresos de exportación en medio de una mayor incertidumbre en el entorno externo. El pronóstico de crecimiento de México para 2026 se revisó significativamente a la baja, de 1,3 puntos porcentuales a 0,2 % en 2026, y el país crecerá un 1,1 % en 2026.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se reducirá un tercio hasta llegar a alrededor del 2,2 % en 2026, a medida que las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso

afectarán la inversión y el gasto de los consumidores. Se espera que el crecimiento de México disminuirá marcadamente hasta 1,1 % en 2026, dado que las exportaciones a Estados Unidos, que representan el 80 % del total de las exportaciones de bienes, se verán gravemente afectadas por los aranceles en medio de la persistente incertidumbre en materia de inversión y políticas comerciales. Según las previsiones, la economía de Argentina se recuperará, y crecerá un 4,5 % en 2026, respaldada por la estabilización macroeconómica tras dos años de recesión. Por su parte, Colombia crecerá un 2,7 % en 2026, gracias a la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se modere la inflación. Se espera que la economía de Chile crezca un 2,2 % en 2026, impulsada por la inversión en minería y el aumento de las exportaciones de metales. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 % en 2026, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2026 del 5,8 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, se espera un crecimiento del 3,1 % en 2026, impulsado por una recuperación moderada del turismo y las remesas. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,6 % en 2026, respaldado por las exportaciones de servicios y la mejora del consumo.

Riesgos: Estos pronósticos están expuestos a diversos riesgos de deterioro. Las restricciones comerciales adicionales en el marco de una revisión del Acuerdo entre México, Estados Unidos y Canadá podrían reducir aún más las exportaciones de México. Una desaceleración más pronunciada de lo previsto en el crecimiento de Estados Unidos disminuiría considerablemente la demanda de bienes y servicios de los países de ALC. Un menor crecimiento en China podría hacer bajar la demanda de productos básicos, especialmente cobre de Chile y Perú, que es un importante insumo para el sector de energía renovable de China. Las condiciones financieras mundiales más restrictivas podrían socavar los esfuerzos de consolidación fiscal en curso.

Aunque ALC enfrentará dificultades económicas significativas en 2026, se espera que la región se recupere en 2027, apoyada por la disminución de la inflación y una consolidación fiscal exitosa. No obstante, los factores internacionales influirán en los resultados económicos de la región más de lo habitual, y los precios de los productos básicos y la demanda mundial desempeñarán un papel clave.

(Fondo Monetario Internacional, perspectivas de la economía. Abril de 2026)

CONTEXTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Para 2026, Fedesarrollo proyecta que la tasa de cambio en Colombia en 2026 se ubique entre \$3.450 y \$3.550, con una mediana de \$3.500, lo que implicaría una depreciación del 15% frente al promedio de 2025 (\$4.052). Este comportamiento obedecería a una mayor prima de riesgo, explicada tanto por factores externos, como la incertidumbre derivada de la guerra comercial y su impacto sobre la inflación global, como por factores internos, entre ellos la reducción de la tasa de interés de intervención y la incertidumbre sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, en un contexto de menores precios de los commodities y contracción en la producción de petróleo y carbón. Además, en esta

edición se incluye un recuadro que analiza las reacciones de la tasa de cambio ante el aumento de la incertidumbre internacional en el contexto de la guerra comercial, el deterioro fiscal y la rebaja de la calificación crediticia de Colombia.

En materia de actividad productiva, para 2026, se mantuvo la proyección de crecimiento en 2,6% respecto a la edición anterior. Desde el enfoque de la oferta, se prevé que el dinamismo continúe estando explicado principalmente por las actividades comerciales, de administración pública y artísticas, mientras que la industria mantendría un bajo dinamismo y los sectores de construcción y minería registrarían caídas anuales. En línea con este desempeño sectorial, se espera que, desde el enfoque de la demanda, el consumo privado se consolide como el principal impulsor del crecimiento, mientras que la inversión presentaría una contracción anual. En cuanto al mercado laboral, se proyecta que la tasa de desempleo se ubique en 9,2% en 2026, en línea con el comportamiento observado en lo corrido del año hasta abril (9,1%). Este capítulo incorpora un recuadro sobre la recomposición de la demanda agregada desde la pandemia, caracterizada por un aumento sostenido en la participación del consumo privado, en detrimento de la inversión, que tendría implicaciones negativas sobre el crecimiento de largo plazo de la economía colombiana.

En el frente externo, Fedesarrollo revisó la proyección de déficit de cuenta corriente desde 2,7% a 2,5% del PIB para 2026. Este resultado representaría un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al déficit observado en 2025 (1,7% del PIB), en línea con un mayor déficit comercial de bienes, asociado al aumento de las importaciones en un contexto de aceleración económica. Adicionalmente, la persistencia de la guerra comercial presionaría al alza el valor de las importaciones debido a una mayor inflación global, al tiempo que afectaría las exportaciones tradicionales por la caída en los precios internacionales de los commodities. Sin embargo, este efecto se vería parcialmente contrarrestado por una reducción en el déficit de renta factorial, un mayor superávit de transferencias corrientes y una mejora en la balanza comercial de servicios.

Por otra parte, en marzo de 2026, la inflación anual se ubicó en 1,82%, lo que representa una disminución de 23 y 38 puntos básicos frente al dato de febrero (1,05%) y diciembre de 2025 (5,20%), respectivamente. En paralelo, el deterioro del entorno externo, que ha incrementado la aversión global al riesgo, junto con el deterioro fiscal, ha contribuido al aumento de las expectativas de inflación para lo que resta del año. En este contexto, la inflación cierre 2025 en 5,10%, debido a mayores presiones inflacionarias en los componentes de regulados y alimentos. Por su parte, se espera que el Banco de la República retome su senda de recortes de la tasa de interés de intervención en la segunda mitad del año, cerrando el 2026 en 8,50%, 75 puntos básicos por encima de la proyección anterior (7,75%).

En cuanto a las finanzas públicas, tras incumplir la regla fiscal en 2025, el Gobierno anunció en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2026 la activación de la cláusula de escape para los años 2025, 2026 y 2027, y el restablecimiento del cumplimiento pleno de las metas fiscales a partir de 2028. Sin embargo, Fedesarrollo considera que, en el contexto actual, caracterizado por una aceleración del crecimiento económico, reducción del desempleo y disminución de la inflación, no se configura un evento extraordinario que justifique dicha activación. Como resultado de esta decisión, y teniendo en cuenta las proyecciones de

ingresos y gasto, Fedesarrollo anticipa un déficit fiscal de 7,5% del PIB en 2026, con una deuda que aumentaría hasta 62,8% del PIB. Este capítulo también incluye un recuadro sobre el deterioro fiscal reciente y su impacto sobre la calificación crediticia de Colombia; en el que se analizan los factores que condujeron a la pérdida del grado de inversión, así como los elementos que han contenido un mayor deterioro.

Finalmente, desde una perspectiva regional, el crecimiento de la economía colombiana (1,6%) en 2025 estuvo impulsado por las regiones Central (2,1%), Pacífica (2,1%), Bogotá (1,9%) y Oriental (1,7%), mientras que Amazonía-Orinoquía (1,4%) y Caribe (-0,1%) registraron crecimientos inferiores al promedio nacional. En particular, el énfasis de esta edición de Prospectiva Económica será la región Caribe, al ser la única del país que registró una contracción en 2025. Para 2026, se proyecta que el crecimiento económico (2,6%) estará liderado por Bogotá (3,0%), la región Central (2,8%) y Pacífica (2,6%), debido al mayor dinamismo del comercio y la fortaleza de los sectores de servicios. En contraste, las regiones Oriental (2,4%), Caribe (2,0%) y Amazonía-Orinoquía (1,7%) registrarían un crecimiento por debajo del promedio nacional, como resultado de su mayor dependencia del sector minero y la caída proyectada de la construcción.

(Prospectiva económica – abril de 2026, Fedesarrollo)

REGULATORIO: NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Constitución Política artículos 365 a 370.

Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.

Resolución 220 del 29 de octubre de 2024 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos a invertir en este proyecto son RECURSOS PROPIOS, Según la Resolución 220 del 29 de octubre de 2024 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P." Conforme al objeto del proceso, el cual consiste en la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de uso común, se establece que la modalidad de selección aplicable es:

INVITACIÓN POR LISTA CORTA: Es el procedimiento mediante el cual se invita a un número determinado de personas inscritas en el registro de proveedores (no inferior a tres (3) ni mayor a cinco (5) a la presentación de ofertas. La invitación deberá estar acompañada de las reglas de participación, así como del cronograma y la fecha máxima para la recepción de ofertas. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del proceso de contratación sea igual o mayor a la menor cuantía aplicable a los procesos que se rigen por las normas de la contratación estatal.

Las invitaciones deberán ser enviadas con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas.

Las reglas del proceso de invitación por lista corta serán remitidas a los invitados, sin que sea necesaria su publicación en el SECOP II. Su contenido podrá ser objeto de aclaraciones y/o complementaciones a través de la expedición de formularios de aclaración y/o adendas. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., podrá celebrar una reunión de libre asistencia con los invitados para la recepción de solicitudes de aclaración de los documentos de la invitación, la cual deberá programar con la debida antelación a la fecha máxima prevista para la recepción de ofertas.

Una vez efectuada la evaluación de las propuestas recibidas, el informe deberá ser publicado para que sea objeto de revisión por parte de los proponentes, quienes podrán presentar observaciones en el plazo establecido en las reglas de la invitación.

Definido el orden de elegibilidad, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., adelantará una fase de negociación con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad a efectos de mejorar aquellas condiciones de la oferta que resulten relevantes, incluidos los precios ofrecidos, de conformidad con el análisis de las ofertas que realice el comité evaluador y el área originadora de la contratación. Si la negociación no permite un acuerdo entre las partes, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., podrá rechazar la oferta y adelantar la negociación con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente, sin que sea procedente iniciar nuevas negociaciones con los proponentes con quienes ya se haya agotado esta etapa.

La aceptación de la oferta se comunicará al proponente favorecido y los demás proponentes que hayan presentado oferta.

PARÁGRAFO: En caso que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos mínimos requeridos, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., así lo indicará en el documento de evaluación de propuestas, el cual será comunicado a los proponentes y si la necesidad persiste, podrá iniciar nuevamente el procedimiento de que trata este artículo.

1.3.3. Normatividad y cambios recientes en su aplicación.

La normatividad que regula la actividad, y dentro de ella los lineamientos del sector transporte en aspectos ambientales, es la siguiente:

Resolución 4100 de 2004 Ministerio de Transporte	Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial
Ley 769 de 2002	Expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
Constitución Política de Colombia	Artículo 2 y 4
Resolución 1782 de 2009 Ministerio de Transporte	Con el fin de establecer la incidencia que sobre la vida útil de las estructuras de pavimentos y sobre los puentes de la red vial principal pueda llegar a tener tal incremento de cargas, el Ministerio de Transporte, en acuerdo con el Instituto Nacional de Vías

Acuerdos Comerciales

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacifico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	SI	NO	SI
Alianza Pacífico	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

El Triángulo Norte (únicamente con El Salvador) ya corresponde a un valor superior a la menor cuantía de la Entidad Estatal, pero se encuentra enmarcado dentro de la excepción 38.

No obstante, es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación y el acuerdo comercial con GUATEMALA por corresponder a un valor superior a la menor cuantía de la Entidad Estatal y no encontrarse enmarcada dentro de las excepciones previstas.

4. FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA.

Con el fin de determinar los índices financieros y organizacionales adecuados, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, analizó la información de una muestra de 942

empresas que presentan su información en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, de la Superintendencia de Sociedades –, en las siguientes divisiones y clases definidas de acuerdo a los códigos CIIU: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, las cuales tienen dentro de su principal actividad el suministro de entre otros elementos, materiales de construcción, incluidos el de tuberías y accesorios para el sector de agua potable y saneamiento básico en el país.

El Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS - contiene la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo a la Circular Externa 201-000005 del 2018. En la información financiera se presentan estados financieros individuales y separados.

A continuación, se presentan los datos utilizados y un resumen del resultado del análisis realizado:

Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MAZDA DE COLOMBIA S.A.S.	1,99	0,51	5,13	0,32	0,16
MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	1,26	0,76	5,57	0,38	0,09
ROMARCO SAS	1,42	0,64	15,38	0,31	0,11
MARCALI S.A.	1,46	0,71	2,42	0,36	0,10
PROMOTORES DEL ORIENTE S.A	1,26	0,67	2,89	0,51	0,17
SANAUTOS MOTOR SA	2,12	0,40	14,29	0,64	0,38
AUTOMOTORA SAS	1,19	0,84	2,59	0,97	0,15
PARRA ARANGO Y CIA S.A.	3,04	0,27	5,45	0,10	0,07
Autolux SAS	1,58	0,63	10,55	0,71	0,26
METROKIA S.A.	1,67	0,39	12,99	0,36	0,22
Automotriz Escandinava S.A.S.	1,30	0,75	0,72	0,66	0,17
PORSCHE COLOMBIA SAS	1,21	0,81	6,34	0,84	0,16
AUTOMÓTORES COMAGRO SAS	1,06	0,74	4,40	0,38	0,10
DIVEMOTOR COLOMBIA SA	3,28	0,40	1,09	0,10	0,06
AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	1,37	0,63	8,81	0,44	0,16
AUTOGALIAS SAS	1,29	0,70	6,88	0,45	0,13
SANAUTOS SA	1,37	0,65	3,59	0,32	0,11
VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S.	1,52	0,70	4,96	0,68	0,21
DERCO COLOMBIA SAS	1,15	0,76	2,50	0,52	0,12
DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	1,14	0,83	10,81	0,85	0,15

INDUSTRIAS MAHERCA SAS EN REORGANIZACION	73,32	0,05	2,22	0,11	0,11
MOTORES DE LA COSTA S.A.S	1,22	0,60	12,13	0,44	0,18
AUTO STOK SAS	1,17	0,67	2,28	0,35	0,12
AUTOMOTORES FARALLONES S.A.S.	1,27	0,76	2,70	0,62	0,15
almotors sa	1,42	0,75	5,95	0,45	0,11
CALDAS MOTOR SA	1,99	0,45	3,38	0,30	0,17
LAFE SECURITY E.U	11,01	0,31	28,20	0,25	0,17
AUTO ROBLE LTDA	1,16	0,59	4,25	0,69	0,28
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	18,12	0,37	11,24	0,16	0,10
SOCIEDAD MERCANTIL DE AUTOMOTORES S.A	4,12	0,21	42,21	0,74	0,59
AUTOPACIFICO SA	1,35	0,70	2,85	0,43	0,13
BARU MOTORS MONTERIA S.A.S	1,23	0,71	3,11	0,45	0,13
ARMOTOR S.A	1,03	0,69	14,42	0,51	0,16
COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	1,22	0,63	12,64	0,25	0,09
PACIFICO MOTORS SAS	1,63	0,61	4,45	0,97	0,38
CARCO SA	1,18	0,80	18,31	0,89	0,18
VEHICULOS DEL CAFE SAS	1,21	0,76	14,10	0,94	0,22
CARRAZOS SAS	1,15	0,64	3,16	0,35	0,13
BENEMOTORS SA	2,40	0,66	2,84	0,19	0,07
BUSES ELITE SAS	1,44	0,74	68,18	0,42	0,11
CUCUTA MOTORS SAS	2,86	0,75	16,18	0,74	0,18
CARROCERIAS Y FURGONES TRUCKER SAS	1,07	0,64	2,35	0,55	0,20
CASA RESTREPO SA	1,07	0,63	4,03	0,46	0,17
INVERSIONES SARI S.A.S.	59,58	0,02	10,07	0,04	0,04
STUTTGART SAS	1,50	0,60	9,76	0,96	0,39
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR SAS	2,16	0,33	1,98	0,08	0,05
ALBORAUTOS SAS	1,86	0,33	2,49	0,45	0,30
MOTOR K SAS	1,13	0,83	4,85	0,51	0,09
AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	11,63	0,06	10,25	0,04	0,04
SINCROMOTORS SAS	1,27	0,68	2,21	0,37	0,12
AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	1,13	0,83	17,70	0,90	0,16

CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S	1,94	0,31	6,17	0,17	0,11
AUTOZEN SAS	1,51	0,69	6,20	0,76	0,24
COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S.A	2,36	0,42	15,81	0,64	0,38
TOYONORTE SAS	2,01	0,55	5,12	0,53	0,24
CARROCERIAS INNOVA SAS	2,91	0,53	7,51	0,58	0,27
DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	1,39	0,59	12,39	0,53	0,22
ALIANZA MOTOR S.A.ALIANZA MOTOR S.A	1,63	0,45	10,13	0,22	0,12
MAYORAUTOS SAS	1,71	0,43	19,14	0,45	0,26
MAYORAUTOS EUROCARS SAS	1,97	0,50	34,41	0,36	0,18
ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA	1,46	0,53	66,70	0,19	0,09
JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	1,21	0,64	6,40	0,61	0,22
BALLISTIC TECHNOLOGY SA	1,38	0,69	3,97	0,68	0,21
CASAUTOS SA	1,36	0,34	7,89	0,22	0,14
PLANETA MOTOS SAS	1,15	0,72	1,26	0,84	0,23
AUTOMOTORES LLANO GRANDE SA	2,06	0,42	2,49	0,08	0,04
AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	1,31	0,64	8,29	0,48	0,17
CASA BRITANICA S.A.	1,55	0,58	5,64	0,25	0,10
TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	1,76	0,58	8,72	0,23	0,10
RIVERA Y FLOREZ SAS DISTRIBUCIONES	7,02	0,14	22,22	0,24	0,20
EPIA SAS	2,58	0,61	2,08	0,27	0,10
GERMANIA MOTORS SAS	2,34	0,43	12,21	0,65	0,37
ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	1,02	0,72	2,70	0,41	0,12
COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	1,23	0,65	4,59	0,49	0,17
DG ANDINA AUTOMOTRIZ S.A.S	1,23	0,78	2,63	0,55	0,12
COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A. CODIESEL S.A.	1,08	0,76	5,04	0,44	0,10
YOKOMOTOR S.A	1,52	0,61	12,21	0,55	0,21
AUTOMONTAÑA SAS	1,36	0,72	2,43	0,50	0,14
SIDA SAS	1,29	0,71	4,75	0,51	0,15
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	1,48	0,49	7,44	0,17	0,09
AUTOCORDILLERA SAS	1,47	0,53	5,57	0,36	0,17
CONTINAUTOS SAS	1,32	0,41	4,14	0,18	0,10

MUNDO KIA S.A	1,40	0,74	6,82	0,43	0,11
CENTRO AUTOMOTOR LTDA	3,70	0,38	6,71	0,37	0,23
AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	1,21	0,44	5,81	0,57	0,32
AUTOTROPICAL S.A.S.	1,84	0,48	5,48	0,45	0,24
Avura Motor S.A	1,46	0,47	13,64	0,25	0,13
AUTAMA MOTOR SAS	1,43	0,80	2,85	0,74	0,15
EL ROBLE MOTOR	2,17	0,45	6,82	0,29	0,16
DIESEL ANDINO S.A	1,20	0,70	2,37	0,37	0,11
INVERSIONES ALDEMAR S A	3,19	0,20	57,62	0,10	0,08
AUTOMAYOR SA	1,52	0,68	1,56	0,38	0,12
INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	2,28	0,66	2,13	0,22	0,07
AUTOBUSES AGA DE COLOMBIA SAS	3,34	0,17	4,12	0,03	0,03
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	1,40	0,61	2,64	0,22	0,09
RICO SANCHEZ SAS	1,16	0,60	76,68	0,47	0,19
CARROCERIAS PANAMERICANA SAS	2,88	0,31	44,99	0,65	0,45
Campesa SA	1,42	0,78	1,48	0,39	0,09

ÍNDICES FINANCIEROS

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los Estados Financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mismas tiene diversidad de tamaño.

1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):

Los proponentes deberán tener un Índice de Liquidez superior a UNO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (1.55) valor basado en el promedio del análisis de las empresas del sector reportadas en el SIIS. Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución contractual sin la dependencia de la entrega del anticipo. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el servicio.

2) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE):

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada contratista previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a sesenta y cinco por ciento (65%), valor basado en promedio del análisis de las

empresas del sector reportadas en el SIIS. Lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el 65% de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

Índices de endeudamiento y liquidez adecuados, determinan las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa en generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contará con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados, para renovar su tecnología y para adquirir materia prima.

3) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):**

La Entidad ha establecido que una RCI mayor a tres (3), valor basado en promedio del análisis de las empresas del sector reportadas en el SIIS, garantiza que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y apalancar financieramente sus acreencias. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

4) **CAPITAL DE TRABAJO:**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial, con lo cual se busca que el proponente cuente con la solvencia económica suficiente para atender las necesidades financieras de la ejecución del proyecto.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de los índices financieros:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de Liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 1.55
2	Índice de Endeudamiento	PT / AC	Menor o igual 0.65
3	Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	Mayor o igual a 3
4	Capital de Trabajo	AC-PC	Mayor al 50% del presupuesto oficial

En donde:

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

UO = Utilidad operacional.

GI = Gastos de intereses.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Los servicios a contratar, deben ser desarrollados por personas jurídicas naturales que cuenten con la experiencia en labores similares a las que se buscan contratar, es por ello que la Entidad ha teniendo en cuenta que históricamente se han desarrollado proyectos de **ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CABINADOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FASE I, II Y III DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN**. Los oferentes deben completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio del respectivo documento de Estudio Previo, demostrado la capacidad técnica de ejecutar el contrato, así:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia específica habilitante

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro CONTRATISTA, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica cuyo objeto y/o alcance halla consistido en COMPRA VENTA Y/O ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE VEHICULOS Y/O CAMIONETAS, la cual deberá acreditarse con la ejecución de MÍNIMO UN (1) CONTRATO terminado y recibido a satisfacción.

Con los contratos aportados, el proponente deberá acreditar:

1. En cuanto al valor y número de contratos, la experiencia podrá ser acreditada de la siguiente forma:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Numero de Contrato Acreditados Aplicación de Criterios Diferenciales*1	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 a 3	De 2 a 4	75%
De 4 a 5	De 4 a 6	100%
Mayor a 6	Mayor a 7	150%

¹ * **Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y Mipymes en el sistema de compras públicas.** De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para para emprendimiento y empresas de mujeres y Mipymes, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos "Número de contratos para la acreditación de experiencia". Se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en SMMLV.

Aspectos Generales Para La Acreditación De La Experiencia

Certificaciones de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o de liquidación o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y un documento suscrito por la Entidad contratante en el que se indique el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- Monto del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad realizó un análisis de precios del mercado, consultando cotizaciones de diferentes proveedores que ofrecen los bienes a contratar en condiciones de calidad y cantidad comparables. Las cotizaciones recolectadas hacen parte integral del presente estudio, con base en las cuales se determinó un precio promedio de referencia para el proceso de contratación por lista corta.

Con base en la solicitud de cotización efectuada, se recibieron tres (3) cotizaciones válidas de las siguientes empresas:

1. MARCALI
2. MASSY MOTORS
3. FLIT CHEVROLETH

A continuación, se presenta el valor unitario y total incluido de los bienes y/o servicios a contratar:

ITEM	EMPRESA	UN	CANTIDAD	VLR. UNITARIO INC IVA	VLR TOTAL
1	MARCALI	UND	3	147.533.575,00	442.600.725,00
2	MASSY MOTORS	UND	3	131.679.900,00	395.039.700,00
3	FLIT CHEVROLETH	UND	3	162.000.000,00	486.000.000,00

Sumatoria	1.323.640.425,00
Promedio	441.213.475,00

Para la estimación del valor del contrato se tomó como el valor promedio de las 3 cotizaciones, cuyo valor total asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 441.213.475) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso. Una vez revisadas las cotizaciones, se estableció el valor promedio del valor unitario de cada ítem, arrojando un presupuesto para iniciar el proceso de contratación, estimando un valor por hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$441.213.475)**.

El valor del contrato será aquel por el que se suscribirá el contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el presupuesto de evaluación que acompaña este proceso, a los cuales se les asignará el respectivo puntaje de manera independiente.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos previsibles que puedan afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que, por la experiencia técnica y profesional de los contratantes, son razonablemente identificables, y que, en caso de materializarse, podrían generar afectaciones a alguna de las partes o al equilibrio económico del contrato. Se considera que los factores que permiten soportar dicha tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran detallados en el Anexo 2 del presente estudio previo.

Bogotá D.C., Octubre de 2025.

REVISÓ	APROBO
 SANDRA MILENA CUBILLOS GONZÁLEZ Directora de Gestión Contractual	 HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO Director Operativo, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
ELABORÓ	
 OSCAR LEONARDO FORERO HIGUERA PROFESIONAL TÉCNICO DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO	

